Reestructuración C.A.C.


# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX | Jueves, 18 de Julio de 1991 | Número 95


## Sumario


**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Presidencia del Gobierno**

Decreto 147/1991, de 17 de julio, de reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 4593

Decreto 152/1991, de 17 de julio, del Presidente, por el que se asignan las Consejerías a los miembros del Gobierno. Página 4597

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**
*Nombramientos, situaciones e incidencias*

**Presidencia del Gobierno**

Decreto 148/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Bruno Suárez Medina como Secretario General de la Presidencia del Gobierno. Página 4598

Decreto 149/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. Ana María Llorens de la Cruz como Jefa del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. Página 4598

Decreto 150/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Guillermo Aguado Monjas como Director General de Relaciones Informativas. Página 4598

Decreto 151/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Manuel de la Cueva Fernández como Director General de Relaciones con el Parlamento. Página 4598

Decreto 152/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Luis González Moure como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Comercio. Página 4598

Decreto 153/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Cristóbal García García como Director General de Economía y Planificación. Página 4599

Decreto 154/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Enrique Torres Curbelo como Director General de Promoción Económica. Página 4599



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Decreto 155/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Jesús Alvarez Hernández como Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda. Página 4599

Decreto 156/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Marcelino Rodríguez Viera como Director General de Presupuesto y Gasto Público. Página 4599

Decreto 157/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Luis Alfonso Almenar Carcavilla como Director General de Tesoro y Política Financiera. Página 4600

Decreto 158/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Ramón Alvarez Colomer como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía. Página 4600

Decreto 159/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez como Viceconsejero de Trabajo y Areas Infradotadas. Página 4600

Decreto 160/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Manuel de la Viuda Pérez como Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales. Página 4600

Decreto 161/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. Carmen Aguirre Colongues como Viceconsejera de Educación. Página 4601

Decreto 162/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Angel Marrero Alayón como Director General de Ordenación Educativa. Página 4601

Decreto 163/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Francisco Hernández Spínola Secretario General de la Presidencia del Gobierno. Página 4601

Decreto 164/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Salvador García Llanos Director General de Relaciones Informativas. Página 4601

Decreto 165/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Juan Manuel González Jaber Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda. Página 4602

Decreto 166/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Marcelino Rodríguez Viera Director General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público. Página 4602

Decreto 167/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Jaime Celso Rodríguez Cíe Director General de Patrimonio y Contratación. Página 4602

Decreto 168/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Pedro Pacheco González Director General de Tributos. Página 4602

Decreto 169/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Luis Alfonso Almenar Carcavilla Director General de Política Financiera y Promoción Económica. Página 4602

Decreto 170/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a Dña. Olga Arencibia Díaz Directora General del Tesoro. Página 4602

Decreto 171/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Angel Marrero Alayón Viceconsejero de Educación. Página 4603

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 2 de julio de 1991, por la que se convoca concurso para la contratación del suministro de equipos y material informático con destino a las actividades del Programa de Innovación Educativa Abaco-Canarias, dependiente de esta Consejería. Página 4603

Orden de 5 de julio de 1991, por la que se convoca concurso para contratar la ejecución de una obra. Página 4604

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 9 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de las obras "Rehabilitación 50 viviendas grupo Marmolán, La Orotava" (Tenerife). Página 4605

*Otros anuncios*

**Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 28 de junio de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se sustituye a uno de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 1991. Página 4605

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## Presidencia del Gobierno

### 1066 *DECRETO 147/1991, de 17 de julio, de reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En el marco de los principios de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en uso de la habilitación que confiere su artículo 28, procede adaptar la estructura del Gobierno a los objetivos de acción administrativa determinados por las fuerzas políticas que han asumido la responsabilidad de gobernar tras el último proceso electoral.

En su virtud, a propuesta del Presidente, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del 17 de julio de 1991.

DISPONGO:

**Artículo 1.-** El Gobierno de Canarias se estructura en las siguientes Consejerías:

a) Agricultura y Pesca;

b) Economía y Hacienda;

c) Educación, Cultura y Deportes;

d) Industria, Comercio y Consumo;

e) Obras Públicas, Vivienda y Aguas;

f) Política Territorial;

g) Presidencia;

h) Sanidad y Asuntos Sociales;

i) Trabajo y Función Pública;

j) Turismo y Transportes.

**Artículo 2.-** Continúan con las funciones que actualmente tienen asignadas y con las vigentes estructuras las Consejerías de Agricultura y Pesca; Obras Públicas, Vivienda y Aguas; Política Territorial; y Turismo y Transportes.

**Artículo 3.-** 1. Las funciones de apoyo administrativo al Gobierno y a sus Comisiones Interdepartamentales, las investigaciones sociológicas y la dirección y coordinación en materia de organización administrativa se ejercerán directamente por la Presidencia del Gobierno.

2. En la Presidencia del Gobierno se crea la Dirección General de Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** 1. La Consejería de Economía y Hacienda asume las funciones que tenía encomendadas la Consejería de Hacienda y las relativas a ordenación y planificación de la actividad económica, coordinación de las políticas económicas insulares, programas de inversiones públicas, política financiera, estadística y la coordinación en materia económica y fiscal de las relaciones con la Comunidad Económica Europea.

2. La Consejería de Economía y Hacienda se estructura en los siguientes órganos superiores:

a) Secretaría General Técnica;

b) Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público;

c) Dirección General de Tributos;

d) Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica;

e) Dirección General de Coordinación de Relaciones Económicas con las Comunidades Europeas;

f) Dirección General de Patrimonio y Contratación;

g) Dirección General del Tesoro;

h) Intervención General, con rango de Dirección General.

3. El Instituto Canario de Estadística queda adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

**Artículo 5.-** 1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes ejercerá las funciones que actualmente tiene atribuidas, salvo las relacionadas con el área de juventud.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se estructura en los siguientes órganos superiores:

a) Viceconsejería de Educación;

b) Viceconsejería de Cultura y Deportes;

c) Secretaría General Técnica;

d) Dirección General de Ordenación Educativa;

e) Dirección General de Infraestructura Educativa;

f) Dirección General de Personal;

g) Dirección General de Universidades e Investigación;

h) Dirección General de Promoción Educativa;

i) Dirección General de Cultura;

j) Dirección General de Deportes.

**Artículo 6.-** 1. La Consejería de Industria, Comercio y Consumo asume las siguientes funciones:

a) Política industrial;

b) Política energética;

c) Política minera y metalúrgica;

d) Política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas industriales y comerciales;

e) Gestión del sistema de incentivos regionales industriales y comerciales;

f) Política comercial, ferias y mercados;

g) Política de consumo;

h) Artesanía.

2. La Consejería de Industria, Comercio y Consumo se estructura en los siguientes órganos superiores:

a) Secretaría General Técnica;

b) Dirección General de Industria;

c) Dirección General de Política Energética;

d) Dirección General de Comercio y Consumo.

**Artículo 7.-** 1. La Consejería de la Presidencia, a través de sus órganos, ejercerá las funciones que tiene atribuidas en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, excepto las materias atribuidas a la Presidencia del Gobierno por el artículo tres, uno y a la Consejería de Trabajo y Función Pública por el artículo ocho del presente Decreto.

2. La Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia ejercerá las funciones de asistencia y apoyo administrativo a la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, atribuyéndose a ésta los estudios e informes de los asuntos que vaya a tratar la citada Comisión.

3. La Consejería de la Presidencia se estructura en los siguientes órganos superiores:

a) Viceconsejería de Administración Territorial;

b) Secretaría General Técnica;

c) Dirección General de Justicia e Interior;

d) Dirección General del Servicio Jurídico.

4. El Organismo Canario de Juegos y Apuestas permanece adscrito a la Consejería de la Presidencia.

**Artículo 8.-** 1. La Consejería de Trabajo y Función Pública ejercerá las siguientes funciones:

a) Política de empleo;

b) Formación profesional ocupacional;

c) Ejecución de la legislación laboral;

d) Régimen general de la función pública;

e) Inspección general de los servicios administrativos autonómicos.

2. La Consejería de Trabajo y Función Pública se estructura en los siguientes órganos superiores:

a) Secretaría General Técnica;

b) Dirección General de Trabajo;

c) Dirección General de la Función Pública;

d) Inspección General de Servicios, con rango de Dirección General.

3. El Instituto Canario de Administración Pública queda adscrito a la Consejería de Trabajo y Función Pública.

**Artículo 9.-** 1. La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales ejercerá las funciones que en materia de sanidad y servicios sociales desempeñaba la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales y las que en el área de juventud tenía encomendadas la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se estructura en los siguientes órganos superiores:

a) Viceconsejería de Asuntos Sociales;

b) Secretaría General Técnica;

c) Dirección General de Salud Pública;

d) Dirección General de Asistencia Sanitaria;

e) Dirección General de Servicios Sociales;

f) Dirección General de Juventud.

3. El Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia queda adscrito a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.-* 1. El Secretario del Gobierno será el Consejero de la Presidencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.1.

2. La composición de las Comisiones Interdepartamentales será la siguiente:

a) Asuntos Económicos que estará integrada por:

- El Consejero de Agricultura y Pesca.

- El Consejero de Economía y Hacienda.

- El Consejero de Industria, Comercio y Consumo.

- El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

- El Consejero de Política Territorial.

- El Consejero de Trabajo y Función Pública.

- El Consejero de Turismo y Transportes.

b) Asuntos Sociales que estará formada por:

- El Consejero de Economía y Hacienda.

- El Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

- El Consejero de Política Territorial.

- El Consejero de la Presidencia.

- El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

- El Consejero de Trabajo y Función Pública.

- El Consejero de Turismo y Transportes.

3. La Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos la desempeñará el Consejero de la Presidencia y la Secretaría estará adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.

4. Las funciones que tenía encomendadas la Dirección General de Relaciones con el Parlamento se asignan al Vicepresidente del Gobierno, con el apoyo administrativo de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.

*Segunda.-* 1. La representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto de Autonomía estará formada por los siguientes miembros: el Vicepresidente del Gobierno, el Consejero de Economía y Hacienda, el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, el Consejero de Trabajo y Función Pública, el Director General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, el Director General del Servicio Jurídico y el Director General de Asistencia Sanitaria, actuando de Secretario un funcionario de la

Administración Autonómica designado por el Vicepresidente del Gobierno.

2. El Vicepresidente del Gobierno ostentará la presidencia de la delegación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta a que se refiere el apartado anterior, en los términos establecidos en el Real Decreto 1.358/1983, de 20 de abril.

3. La representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma será presidida por el Vicepresidente del Gobierno.

*Tercera.*- La Dirección Territorial de Economía y Comercio pasa a ser Dirección Territorial de Comercio y Consumo y queda adscrita a la Consejería de Industria, Comercio y Consumo.

*Cuarta.*- Todas las remisiones orgánicas y funcionales que el ordenamiento vigente efectúe a la Consejería de la Presidencia en materia de función pública quedan reenviadas a la Consejería de Trabajo y Función Pública.

*Quinta.*- El Consejo de la Juventud de Canarias queda adscrito a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

*Sexta.*- La Dirección General de Infraestructura Educativa y la del Servicio Jurídico suceden en todo a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar y a la Jefatura de los Servicios Jurídicos, respectivamente.

*Séptima.*- 1. La Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, asume las siguientes funciones:

a) Las que tenía atribuidas la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público.

b) Las que tenía atribuidas la Dirección General de Economía y Planificación, a excepción de las contenidas en el artículo 2.2 e), i), del Decreto 21/1989, de 15 de febrero.

2. Las funciones en materia de Tesorería de la Administración Autonómica se asumen por la Dirección General del Tesoro.

3. Las funciones en materia de patrimonio y contratación que tenía atribuidas la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda se asignan a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, excepto las referidas a la tramitación y, en su caso, resolución de los expedientes de contratación de la citada Consejería.

*Octava.*- 1. Los órganos no afectados expresamente por la presente disposición permanecen en su posición orgánica y con sus competencias.

2. Los órganos colegiados plurisectoriales no expresamente mencionados se adaptarán en su composición a la reestructuración de la Administración Autonómica que se opera por el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*- 1. En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de este Decreto, las Consejerías afectadas por el mismo elevarán al Gobierno, en propuesta conjunta con la Presidencia del Gobierno, los correspondientes proyectos de estructuración orgánica y funcional de los respectivos Departamentos, de conformidad con el artículo 27.4 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio.

2. A tenor de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, las unidades con categoría igual o inferior a servicio se estructurarán por los titulares de las Consejerías con informes favorables de las Direcciones Generales de Función Pública y Planificación, Presupuesto y Gasto Público y previa autorización de la Presidencia. Esta autorización se entenderá concedida transcurridos veinte días desde que se presente ante la misma la correspondiente propuesta con la documentación reglamentaria.

3. La instrucción de los procedimientos a que se refieren los apartados anteriores corresponde a la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.

4. Las relaciones de puestos de trabajo deberán adaptarse a los Decretos y Ordenes Departamentales que establezcan las estructuras administrativas de las Consejerías.

5. Los titulares de los Departamentos, conjuntamente con la Presidencia del Gobierno, podrán asignar provisionalmente competencias no previstas a los órganos de nueva creación, con vigencia máxima hasta el final del plazo establecido en el apartado 1, formalizándose estas disposiciones por Decreto de la Presidencia del Gobierno.

*Segunda.*- Como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto quedan suprimidos los siguientes órganos: la Viceconsejería de Trabajo y Areas Infradotadas y las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Economía y Comercio, de Hacienda, de Industria y Energía y de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, la Dirección General de Relaciones con el Parlamento, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera,

la Dirección General de Economía y Planificación y la Dirección General de Promoción Económica.

*Tercera.*- 1. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1991, por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán en las correspondientes secciones presupuestarias las adaptaciones técnicas y las transferencias de crédito precisas para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

2. La redistribución de funciones entre departamentos, órganos y servicios administrativos implica la correlativa transferencia de las dotaciones correspondientes a los programas presupuestarios afectados y, en todo caso, la de los medios personales y materiales adscritos al ejercicio de tales funciones.

3. El reparto de dotaciones correspondientes a las Secretarías Generales Técnicas afectadas se efectuará en proporción a la incidencia que la reestructuración suponga en los medios personales y materiales de los Departamentos, por acuerdo de las Consejerías involucradas en las alteraciones, formalizado por Orden Conjunta o Decreto de la Presidencia del Gobierno, o, en su defecto, por decisión del Gobierno.

*Cuarta.*- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

*Quinta.*- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1067** *DECRETO 152/1991, de 17 de julio, del Presidente, por el que se asignan las Consejerías a los miembros del Gobierno.*

El Decreto 147/1991, de 17 de julio, reestructura la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Procede en consecuencia distribuir entre los miembros del Gobierno nombrados por el Decreto 149/1991, de 16 de julio, del Presidente, el ejercicio de las competencias previstas en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

**Artículo único.**- Asignar las Consejerías del Gobierno de Canarias a los siguientes Consejeros:

- Presidencia:

  D. MANUEL ANTONIO HERMOSO ROJAS.

- Agricultura y Pesca:

  D. ANTONIO ANGEL CASTRO CORDOBEZ.

- Economía y Hacienda:

  D. JOSE MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ.

- Educación, Cultura y Deportes:

  D. JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ.

- Industria, Comercio y Consumo:

  D. ANDRES CALVO GONZALEZ.

- Obras Públicas, Vivienda y Aguas:

  D. ILDEFONSO CHACON NEGRIN.

- Política Territorial:

  D. JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ SANCHEZ.

- Sanidad y Asuntos Sociales:

  D. JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ.

- Trabajo y Función Pública:

  D. BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS.

- Turismo y Transportes:

  D. MIGUEL ZEROLO AGUILAR.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL
*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Presidencia del Gobierno

**1068** *DECRETO 148/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Bruno Suáre z Medina como Secretario General de la Pre - sidencia del Gobierno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Bruno Suárez Medina, como Secretario General de la Presidencia del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1069** *DECRETO 149/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. Ana María Llorens de la Cruz como Jefa del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de Dña. Ana María Llorens de la Cruz, como Jefa del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1070** *DECRETO 150/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Guillermo Aguado Monjas como Director General de Relaciones Informativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Guillermo Aguado Monjas, como Director General de Relaciones Informativas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1071** *DECRETO 151/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Manuel de la Cueva Fernández como Director General de Relaciones con el Parlamento.*

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Autonómica de Canarias, aprobada por Decreto 147/1991, de 17 de julio.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Manuel de la Cueva Fernández, como Director General de Relaciones con el Parlamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1072** *DECRETO 152/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Luis González Moure como Secretario General Téc-*

*nico de la Consejería de Economía y Comercio.*

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Autonómica de Canarias, aprobada por Decreto 147/1991, de 17 de julio.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. José Luis González Moure, como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1073** *DECRETO 153/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Cristóbal García García como Director General de Economía y Planificación.*

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Autonómica de Canarias, aprobada por Decreto 147/1991, de 17 de julio.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. José Cristóbal García García, como Director General de Economía y Planificación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1074** *DECRETO 154/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Enrique Torre s Curbelo como Director General de Promoción Económica.*

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Autonómica de Canarias, aprobada por Decreto 147/1991, de 17 de julio.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Enrique Torres Curbelo, como Director General de Promoción Económica, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1075** *DECRETO 155/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Jesús Alvare z Hernández como Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda.*

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Autonómica de Canarias, aprobada por Decreto 147/1991, de 17 de julio.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Jesús Alvarez Hernández, como Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1076** *DECRETO 156/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Marcelino Rodríguez Viera como Director General de Presupuesto y Gasto Público.*

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Autonómica de Canarias, aprobada por Decreto 147/1991, de 17 de julio.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Marcelino Rodríguez Viera, como Director General de Presupuesto y Gasto Público, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1077** *DECRETO 157/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Luis Alfonso Almenar Carcavilla como Director General de Tesoro y Política Financiera.*

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Autonómica de Canarias, aprobada por Decreto 147/1991, de 17 de julio.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Luis Alfonso Almenar Carcavilla, como Director General de Tesoro y Política Financiera, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1078** *DECRETO 158/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Ramón Alvare z Colomer como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía.*

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Autonómica de Canarias, aprobada por Decreto 147/1991, de 17 de julio.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Ramón Alvarez Colomer, como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1079** *DECRETO 159/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez como Viceconsejero de Trabajo y Areas Infradotadas.*

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Autonómica de Canarias, aprobada por Decreto 147/1991, de 17 de julio.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez, como Viceconsejero de Trabajo y Areas Infradotadas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1080** *DECRETO 160/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Manuel de la Viuda Pérez como Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales.*

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Autonómica de Canarias, aprobada por Decreto 147/1991, de 17 de julio.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. José Manuel de la Viuda Pérez, como Secretario General Téc-

nico de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1081** *DECRETO 161/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. Carmen Aguirre Colongues como Viceconsejera de Educación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de Dña. Carmen Aguirre Colongues como Viceconsejera de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1082** *DECRETO 162/1991, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de D. Angel Marrero Alayón como Director General de Ordenación Educativa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Angel Marrero Alayón como Director General de Ordenación Educativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1083** *DECRETO 163/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Francisco Hernández Spínola Secretario General de la Presidencia del Gobierno.*

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en nombrar a D. Francisco Hernández Spínola Secretario General de la Presidencia del Gobierno.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1084** *DECRETO 164/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Salvador García Llanos Director General de Relaciones Informativas.*

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en nombrar a D. Salvador García Llanos Director General de Relaciones Informativas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1085** *DECRETO 165/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Juan Manuel González Jaber Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.*

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en nombrar a D. Juan Manuel González Jaber Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1086** *DECRETO 166/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Marcelino Rodríguez Viera Director General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.*

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en nombrar a D. Marcelino Rodríguez Viera Director General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1087** *DECRETO 167/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Jaime Celso Rodríguez Cíe Director General de Patrimonio y Contratación.*

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en nombrar a D. Jaime Celso Rodríguez Cíe Director General de Patrimonio y Contratación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1088** *DECRETO 168/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Pedro Pacheco González Director General de Tributos.*

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en nombrar a D. Pedro Pacheco González Director General de Tributos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1089** *DECRETO 169/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Luis Alfonso Almenar Carcavilla Director General de Política Financiera y Promoción Económica.*

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en nombrar a D. Luis Alfonso Almenar Carcavilla Director General de Política Financiera y Promoción Económica.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1090** *DECRETO 170/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a Dña. Olga Arencibia Díaz Directora General del Tesoro.*

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en nombrar a Dña. Olga Arencibia Díaz Directora General del Tesoro.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1091** *DECRETO 171/1991, de 17 de julio, por el que se nombra a D. Angel Marrero Alayón Viceconsejero de Educación.*

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 1991.

Vengo en nombrar a D. Angel Marrero Alayón Viceconsejero de Educación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1028** *ORDEN de 2 de julio de 1991, por la que se convoca concurso para la contratación del suministro de equipos y material informático con destino a las actividades del Programa de Innovación Educativa Abaco-Canarias, dependiente de esta Consejería.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca concurso para el suministro de equipos y material informático con destino al Programa de Innovación Educativa Abaco-Canarias.

Tipo de licitación.- Ciento cuarenta y cuatro millones trescientas mil (144.300.000) pesetas, distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Plazo de ejecución.- Treinta días, y no más allá del 31 de diciembre de 1991.

Fianza provisional.- Será el equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto-tipo de licitación de los lotes a los que se concursa.

Fianza definitiva.- Será el equivalente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto-tipo de licitación de los lotes adjudicados.

Documentación a presentar por los licitadores.- En el sobre A: proposición económica, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de aplicación para este concurso.

En el sobre B: documentación general, en la forma que determina la cláusula 8.5 del citado Pliego.

En el sobre C: datos relativos a servicios y asistencia técnica con que cuenta y oferta el licitador, en la forma que determina la cláusula 8.6 del referido Pliego.

Exposición de Pliegos.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación estará de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Promoción Educativa, calle León y Castillo, 57, planta 5, Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias y terminará el día 14 de agosto de 1991, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Examen de documentación.- La calificación de los documentos contenidos en los sobres B y C se efectuará el día 26 de agosto de 1991, y se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Educativa el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados subsanen en el plazo que se indique los defectos observados.

La notificación del resultado de la calificación de los documentos presentados por los licitadores para subsanar defectos y la apertura de proposiciones económicas se efectuarán por la Mesa de Contratación el día 3 de septiembre de 1991, a las 12 horas, en las dependencias de la Dirección General de Promoción Educativa en Las Palmas de Gran Canaria.

Los gastos de este anuncio y cuantos otros se deriven de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en su caso, proporcionadamente a los lotes adjudicados.

El presente anuncio ha sido enviado al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" con fecha 2 de julio de 1991.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, en funciones, Juan M. García Ramos.

ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

LOTE 1.- ORDENADORES Y MATERIALES ASOCIADOS

Precio total lote 1: 125.980.000 ptas.

APARTADO A: ordenador compatible con el estandar industrial con un disco flexible de 3.5" y disco duro y pantalla color de alta resolución.
Cantidad: 420.

APARTADO B: sistema de proyección conectable a ordenador.
Cantidad: 36.

LOTE 2.- PERIFERICOS

Precio total lote 2: 18.320.000 ptas.
APARTADO A: impresoras matriciales de 24 agujas.
Cantidad: 120.

APARTADO B: discos duros.
Cantidad: 107.

APARTADO C: materiales diversos.

C 1: materiales para laboratorio asistido por ordenador.
Cantidad: 10.

C 2: teclados de conceptos.
Cantidad: 10 módulos.

C 3: torno pequeño para adiestramiento en proceso electrónico de datos.
Cantidad: 2.

C 4:
a) Software de diseño, simulación y creación de prototipos de circuitos.
Cantidad: 7.

b) Software de dibujo y diseño técnico asistido por ordenador.
Cantidad: 10.

C 5: pantallas compatibles VGA.
Cantidad: 10.
Placas VGA: 7.

C 6: discos para videodisco interactivo.
Cantidad: 10.

**1029** *ORDEN de 5 de julio de 1991, por la que se convoca concurso para contratar la ejecución de una obra.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca concurso, procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se indica:

- Construcción de un centro de E.G.B. y B.U.P. de 24 unidades cada uno en El Chapatal, Santa Cruz de Tenerife.
Presupuesto de contrata: 784.876.720 pesetas.
Plazo de ejecución: veintidós (22) meses.
Clasificación requerida: grupo C, subgrupos 2 a 9, categoría f).

Exposición de proyectos: el proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes sita en la calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de presentación de proposiciones de las 9 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife. Se admitirán las proposiciones enviadas por correo, de acuerdo con el artº. 100 del vigente Reglamento General de Contratación.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias y terminará el día 20 de agosto de 1991, a las 13 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: el sobre nº 1, en la forma que determine la cláusula 13.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

El sobre nº 2, en la forma que determine la cláusula 13.3 del citado Pliego.

El sobre nº 3, en la forma que determine la cláusula 13.4 del citado Pliego.

Examen de documentación: la Mesa de Contratación calificará el día 6 de septiembre de 1991, a las 10 horas, la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, el resultado de dicha calificación a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de septiembre de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, en funciones, Juan M. García Ramos.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**1030** *ANUNCIO de 9 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de las obras "Rehabilitación 50 viviendas grupo Marmolán, La Orotava" (Tenerife).*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 20 de mayo de 1991, se han adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras "Rehabilitación 50 viviendas grupo Marmolán, La Orotava", a D. Francisco Cañada Fernández, por un importe de diez millones setecientas noventa mil (10.790.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

*Otros anuncios*

**Consejería de Turismo y Transportes**

**1031** *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se sustituye a uno de los miembro s del Tribunal Calificador de las pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 1991.*

Como consecuencia de la renuncia como miembro del Tribunal Calificador de las pruebas mencionadas en la provincia de Las Palmas, de D. José Antonio Marcet Déniz, conforme a lo publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 82, del pasado día 21 de junio, se nombra como Vocal sustituta a Dña. Carmen Dorronsoro Echevarry.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.